



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 13 FEB 2017

**VISTO:**

El Informe N° 81-2016-MPH/24.27 de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral a favor de don VIDAL LIZANA AUQUI, y demás actuados en 04 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 066-2017-MPH/15 de fecha 31 de enero de 2017, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Gerencia Municipal, la notificación de la Resolución Judicial N° 27 (Sentencia de Primera Instancia) del Proceso Civil N° 777-2005-CI-01 sobre Acción de Amparo, de la cual se advierte que el Tercer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de dos días cumpla con reponer al demandante VIDAL LIZANA AUQUI, en el cargo de Personal de Limpieza y Guardianía, bajo el régimen Laboral Privado del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 27, señalada líneas arriba, se dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, a favor de don VIDAL LIZANA AUQUI, para dar cumplimiento a la Ejecutoria Suprema, en el plazo de dos días; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Tercer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** al demandante **VIDAL LIZANA AUQUI**, en el cargo de Personal de Limpieza y Guardianía, bajo el régimen Laboral privado del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, sin que implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a don VIDAL LIZANA AUQUI, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

